



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Bruselas 2006**

MC.DEC/17/06  
5 de diciembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimocuarta Reunión**  
Diario CM(14) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECISIÓN N° 17/06**

### **MEJORA DEL PROCESO DE CONSULTAS**

El Consejo Ministerial,

Teniendo presente el enfoque integral de la OSCE en materia de seguridad, que abarca las dimensiones político-militar, económica y medioambiental, y humana, y reconociendo al mismo tiempo que es necesario aplicar un ángulo interdimensional tanto en lo que se refiere a un enfoque conceptual como en cuanto a las actividades del programa,

Tomando nota de la recomendación del Panel de Personas Eminentes de que se estructure un órgano en forma de comité que facilite un proceso consultivo y decisorio que resulte más participatorio, interactivo y transparente, a fin de que todos los Estados participantes intervengan de forma más activa y eficiente, dotando así a dicho proceso de una base más amplia y sólida,

Recordando la Decisión N° 17/05 del Consejo Ministerial de Liubliana, relativa al fortalecimiento de la eficiencia de la OSCE,

Reconociendo la necesidad de mejorar el proceso actual de consulta y de diálogo, con miras a ponerlo también al servicio de la labor preparatoria de los debates, de las conclusiones y de las decisiones del Consejo Permanente,

Consciente de que es aconsejable evitar la formación de meros grupos de trabajo, así como la creación de órganos adicionales,

Deseando reforzar la cooperación, así como responder con mayor eficiencia a las nuevas amenazas contra la seguridad y estructurar un marco más completo y eficaz para el diálogo político entre todos los Estados participantes,

Decide establecer los siguientes comités, en calidad de órganos subsidiarios informales del Consejo Permanente:

Un Comité de Seguridad, que desempeñará las siguientes tareas:

- Debatar los aspectos políticos y de índole no militar de la seguridad, así como el cumplimiento por los Estados participantes de sus compromisos en esta esfera;

- Estudiar, cuando se lo pida la Presidencia tras haber consultado al respecto con los Estados participantes, toda cuestión interdimensional que guarde alguna relación especial con los aspectos no militares de la seguridad;
- Prestar apoyo a los preparativos de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad, prestando atención a toda contribución del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) y de otras reuniones que sean del caso;
- Debatar las recomendaciones presentadas al Consejo Permanente concernientes al programa de trabajo, así como toda medida de seguimiento que proceda dar a las recomendaciones formuladas en las reuniones anteriormente mencionadas;

Un Comité Económico y Medioambiental, que sustituirá al actual Subcomité Económico y Medioambiental del Consejo Permanente, y que desempeñará las siguientes tareas, además de las ya enunciadas en la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial de Bucarest relativa a la promoción del papel de la OSCE como foro de diálogo político:

- Debatar cuestiones económicas y medioambientales, así como el cumplimiento por los Estados participantes de sus compromisos en esta esfera;
- Prestar apoyo a los preparativos de las reuniones del Foro Económico y Medioambiental (FEM) y de otras reuniones dedicadas a cuestiones económicas y medioambientales;
- Estudiar, cuando se lo pida la Presidencia tras haber consultado al respecto con los Estados participantes, toda cuestión interdimensional que guarde alguna relación especial con los aspectos económicos y medioambientales de la seguridad;
- Debatar las recomendaciones presentadas al Consejo Permanente concernientes al programa de trabajo, así como toda medida de seguimiento que proceda dar a las recomendaciones formuladas por el FEM; y

Un Comité de la Dimensión Humana, que desempeñará las siguientes tareas:

- Debatar cuestiones relativas a la dimensión humana, así como el cumplimiento por los Estados participantes de sus compromisos en esta esfera;
- Prestar apoyo a los preparativos de las reuniones sobre las aplicaciones de la dimensión humana y otras reuniones dedicadas a dicha dimensión;
- Estudiar, cuando se lo pida la Presidencia tras haber consultado al respecto con los Estados participantes, toda cuestión interdimensional que guarde alguna relación especial con la dimensión humana;
- Debatar las recomendaciones presentadas al Consejo Permanente concernientes al programa de trabajo, así como toda medida de seguimiento que proceda dar a las recomendaciones formuladas en las reuniones de la dimensión humana;

Decide además que:

Al principio de cada año, la Presidencia, obrando en consulta con los Estados participantes, vuelva a definir las tareas de los tres Comités anteriormente mencionados y les señale un programa de trabajo que sea reflejo de los objetivos y las prioridades de la Organización, y en el que se preste además la debida atención a las cuestiones interdimensionales que estén en curso de ser examinadas.

El Comité Asesor de Gestión y Finanzas seguirá funcionando de acuerdo con su mandato actual, conforme fue definido en la Decisión N° 552 del Consejo Permanente.

Los Comités antes mencionados se reunirán de modo informal, y deberán informar, por conducto del Comité Preparatorio, al Consejo Permanente, ocupándose además de prestarle, por dicho conducto, asesoramiento, así como de presentarle recomendaciones y de prepararle toda decisión que sea del caso. Las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE, particularmente las de su capítulo V(A), serán aplicables a la labor de los tres Comités.

La Presidencia podrá convocar reuniones del Comité Preparatorio de carácter extraordinario a fin de que se ocupen de cuestiones generales de organización de interés para la OSCE, como pudieran ser los preparativos de una reunión del Consejo Ministerial o de una Cumbre. En las reuniones del Comité Preparatorio se podrán abordar cuestiones interdimensionales, así como otras cuestiones que no hayan sido tratadas por alguno de los tres Comités recién creados, si la Presidencia estima, tras haber consultado con los Estados participantes, que esas cuestiones deben someterse a debate a dicho nivel.

Por regla general, cada Comité se reunirá al menos una vez al mes. Por iniciativa de la Presidencia, o del presidente del Comité respectivo, o a petición de uno o más Estados participantes, cada Comité se podrá reunir tan a menudo como sea necesario, siempre que sea preciso celebrar consultas o se haya de preparar una decisión para su adopción por el Consejo Permanente. La Presidencia y los presidentes de cada Comité evitarán convocar reuniones simultáneas de dos o más órganos subsidiarios informales.

Los Comités podrán examinar toda cuestión que sea de su competencia, obrando a instancia de la Presidencia, del Consejo Permanente o de uno o más Estados participantes.

La participación en las reuniones de los tres nuevos Comités, así establecidos, se regirá por lo dispuesto en los párrafos 6 a 9 del capítulo V(A) del Reglamento de la OSCE, al igual que si se tratara de una reunión del Comité Preparatorio.

La Secretaría de la OSCE prestará apoyo a las actividades de cada uno de los Comités.

La presente decisión será aplicable por un período de un año, a partir del 1 de enero de 2007, y será examinada por el Consejo Permanente, al finalizar el año, con miras a tomar una decisión acerca de su posible prórroga, a la luz de la experiencia adquirida con esos tres nuevos órganos subsidiarios.